



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Acta de adjudicación Nro. 8 de 22 de septiembre de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 8 para:

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- RECURSOS SGP CODIGO UNSPSC 72102902

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 8 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- RECURSOS SGP CODIGO UNSPSC 72102902

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	COMERCIALIZADORA MILECOM SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme al reglamento interno de contratación y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación, la propuesta de:

COMERCIALIZADORA MILECOM SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 8 A: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**
con NIT. 900710842-6 cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- RECURSOS SGP CODIGO UNSPSC 72102902

Por valor de \$3,900,000
TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No 15 con fecha 16 de septiembre de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector